

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **07**

Fecha: 26/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120140038400	Accion de Tutela	FRANCIA ELENA - GONZALEZ MONTOYA	DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	El Despacho Resuelve: el despacho no accede, se requiere a la parte accionante	25/01/2021		
05266310500120180031900	Ordinario	JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO	CONSTRUYE UBICAMOS S.A.S.	Auto que termina proceso por desistimiento	25/01/2021		
05266310500120180043600	Ordinario	GLORIA LUZ MARIN GARCIA	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA S.A.	Realizó Audiencia SE DECLARA NO PROBADA EXCEPCION PREVIA. SE CONCEDE RECURSO DE APELACION.	25/01/2021		
05266310500120190020100	Ordinario	MANUEL ANTONIO ARRIETA ORTIZ	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA FECHA PARA EL DIA MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	25/01/2021		
05266310500120190030500	Ordinario	GABRIELA ALEJANDRA CERVANTES OSPINA	CAMILO JOSE TORO GONZALEZ	Auto que aplaza audiencia En vista que en la presente demanda no se ha llevado a cabo la diligencia de notificación, se hace necesario aplazar la audiencia y en consecuencia se señala nueva fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, que promueve la señora GABRIELA ALEJANDRA CERVANTES OSPINA en contra de CAMILO JOSE TORO GONZALEZ Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el día JUEVES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).	25/01/2021		
05266310500120200006800	Ordinario	ANGELA MARIA - ORTIZ CUERVO	EVELIN DEL PILAR MUÑOZ MEJIA	Auto que fija fecha audiencia de conciliación se fija para el dia martes veinte (20) de septiembre de 2022 a las nueve y treinta de la mañana (9:30) a.m	25/01/2021		
05266310500120200024300	Ordinario	MARCO AURELIO ARIAS	LUZ AMPARO SALDARRIAGA GIRALDO	El Despacho Resuelve: Accede a solicitud.	25/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200036500	Ordinario	HILDEBRANDO PEREZ TORO	ALMACENES EXITO S.A.	Auto que fija fecha audiencia En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve HILDEBRANDO PEREZ TORO en contra de ALMACENES ÉXITO S.A para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día JUEVES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M).	25/01/2021		
05266310500120200037400	Ordinario	ALBA IRIS - AGUIRRE	LAVAGEL S.A.S.	El Despacho Resuelve: corre traslado por el termino de tres días de la solicitud de medidas cautelares.	25/01/2021		
05266310500120200039700	Ordinario	DIANA ARCILA AGUDELO	ESTIVO S.A.S.	El Despacho Resuelve: AUTO ACLARA HORA DE LA AUDIENCIA	25/01/2021		
05266310500120200046500	Ejecutivo	NICOLAS DE JESUS ECHEVERRY CATAÑO	JORGE MOLINA	Auto que libra mandamiento de pago En secretaria oficio dirigido a Bancolombia para ser retirado por la parte ejecutante	25/01/2021		
05266310500120200046600	Ejecutivo	CESAR SEGUNDO - BLANCO TORREGLO	AGRICOLA GUANNAMO S.A.S.	Auto que libra mandamiento de pago A disposición oficios, para ser reclamados en la secretaria del despacho.	25/01/2021		
05266310500120200049500	Ordinario	KELLY JHOANA DELGADO TORRES	SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS	Auto que admite demanda y reconoce personería se fija le dia 22 de septiembre de 2022 a las 9.30 am, para audiencia de conciliacion, trámite y juzgamiento.	25/01/2021		
05266310500120200050100	Ordinario	JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE	VANESA - LONDOÑO DUQUE	Auto que admite demanda y reconoce personería	25/01/2021		
05266310500120210003300	Accion de Tutela	JHON DAYRON BUSGOS V.	INPEC	Auto que avoca conocimiento.	25/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fis	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 26/01/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	31
Radicado	052663105001-2018-00319-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	JUAN PABLO LOPEZ ACEVEDO
Demandado (s)	INVERSIONES VERDE AMANECER SAS Y OTRO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver la solicitud que hace la parte demandante, coadyuvado por los representantes legales de las codemandadas, en el presente proceso, en el sentido de que desiste de la presente demanda.

Encuentra la Judicatura que en memorial precedente, la parte demandante presenta escrito solicitando se acepte el desistimiento de la presente demanda y en consecuencia la terminación del proceso.

En los términos del artículo 314 del C.G.P, el demandante podrá desistir de la demanda, mientras no se haya emitido sentencia que ponga fin al proceso.


En los términos de la normatividad indicada, encuentra el despacho que el desistimiento de la demanda, es procedente, razón por la cual, se acepta la solicitud.

Sin costas en esta instancia.

Se ordena el archivo del expediente, previa des anotación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2018-00319



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0201-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, enero veinticinco (25) de dos mil veinte (2021)

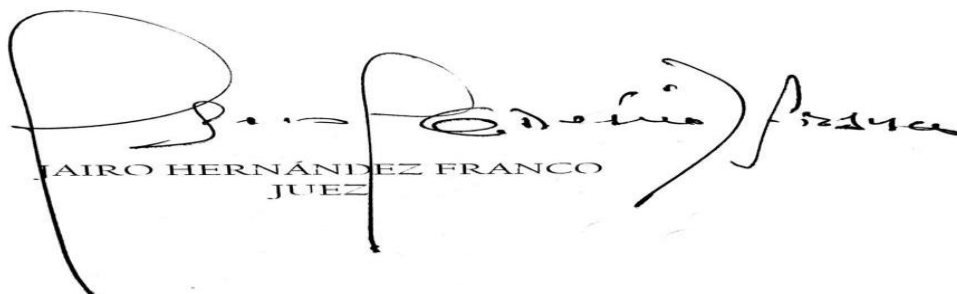
En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **MANUEL ANTONIO ARRIETA ORTIZ** en contra de **CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S. – CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS V.J. S.A.S.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MIERCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **CLARA MARIA VILLEGAS MEJIA**, portador de la T.P. No. 98.527 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

Se le reconoce personería al Doctor **LUIS GUILLERMO A. RAMIREZ GIRALDO**, portador de la T.P. No. 255.784 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario




REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-00305-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En vista que en la presente demanda no se ha llevado a cabo la diligencia de notificación, se hace necesario aplazar la audiencia y en consecuencia se señala nueva fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, que promueve la señora GABRIELA ALEJANDRA CERVANTES OSPINA en contra de CAMILO JOSE TORO GONZALEZ Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el día JUEVES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00365-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

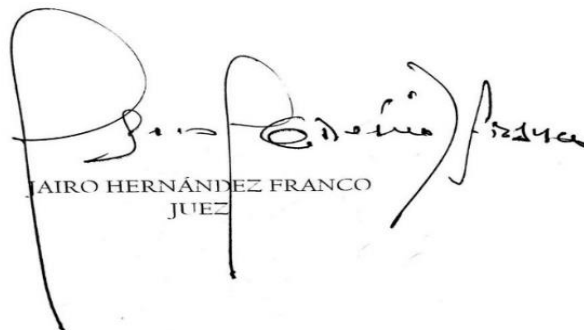
Envigado, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **HILDEBRANDO PEREZ TORO** en contra de **ALMACENES ÉXITO S.A** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **JOSE ANTONIO ESCOBAR LOSADA**, portadora de la TP. No. 21.958 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00374-00


AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Enero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres días, del escrito allegado al despacho por la parte demandada, en el que solicita se decrete la medida cautelar consagrada en el artículo 85 A del CPL Y SS.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00397-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En ocasión a memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, se hace la aclaración del auto admisorio del 29 de octubre de 2020 donde por un error involuntario del Despacho en el párrafo donde se fija fecha se pone las nueve y treinta de la tarde, entra este Judicatura hacer la respectiva aclaración quedando la fecha así: SE FIJA PARA EL JUEVES TREINTAIUNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30) A.M.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO xxxxx

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N^o _____ en
la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00243-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Enero Veinticinco (1925) de dos mil Veintiuno (2021)

Se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, de notificar a la demandada en el correo claraquinceno@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	033
Radicado	052663105001-2020-00495-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante (s)	KELLY JOHANA DELGADO TORRES
Demandado (s)	SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por KELLY JOHANA DELGADO TORRES, en contra de SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S., se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día JUEVES VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y SS, del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Luego de subsanado el requisito exigido por el despacho.

NOTIFÍQUESE, la demanda y el auto que la admite al señor JOHAN DAVID GARCIA SOSA, en su calidad de representante legal de la sociedad demandada. Haciéndole saber, que tienen para contestar la demanda hasta la audiencia de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Por lo anterior, las partes deberán asistir a la audiencia con la totalidad de la prueba documental y testimonial que pretenda hacer valer en el proceso.

Se le reconoce personería al Dr. CRISTIAN CAMILO GOMEZ VILLADA, portador de la TP. No. 289.932, para representar los intereses de la parte

demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	034
Radicado	052663105001-2020-00501-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	LIBIA CLAUDIA BARRIOS URIBE Y JUAN ALBERTO CORTES
Demandado (s)	VANESA LONDOÑO DUQUE

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

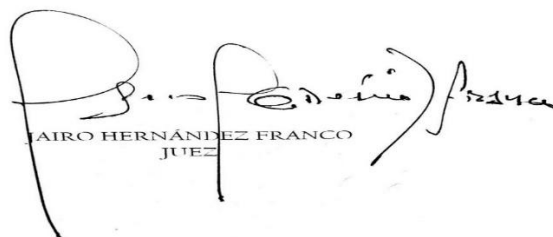
Envigado, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Al tenor del artículo 12 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 25 del código procesal del trabajo y la seguridad social, se admite esta demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por **LIBIA CLAUDIA BARRIOS URIBE Y JUAN ALBERTO CORTES**, en contra de **VANESA LONDOÑO DUQUE**.

NOTIFÍQUESE personalmente, el auto que admite la demanda a la señora **VANESA LONDOÑO DUQUE**, en su calidad de representante legal de la sociedad demandada. Haciéndole saber, que se le concede un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que den respuesta a la demanda, por medio de apoderado idóneo, para lo cual, se le entregará copia del libelo.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. **MAURICIO MONSALVE BOTERO**, portador de la TP. No. 119.007 del CS de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ